



*Revista*  
**ÁGORA**

Órgano de difusión del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo

*14 años*  
*Justicia*  
ELECTORAL  
EN HIDALGO

*Artículos*  
*Historia*  
*Galería*  
*Investigaciones*

NO. 1

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO

*La Quinta Época*

enero de 2017

## PRESENTACIÓN



*R*eciban la más cordial bienvenida a este nuevo espacio digital del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, la pretensión del pleno es optimizar los recursos para contar con un medio de difusión ágil, que permita que todos aquellos que tienen inquietudes en materia electoral las compartan con los lectores, y con ello transformar poco a poco esta revista en un medio de comunicación que permita la retroalimentación, tanto de las actividades que desarrollamos en el Tribunal, como de las participaciones que ustedes ciudadanos nos hacen, o incluso ser el mecanismo de comunicación mediante el cual podamos resolver sus dudas a través de sugerencias de temas, e inclusive estructurar un blog en el que demos respuesta a esas dudas, y así, entablar conversaciones periódicas que ayuden a fortalecer la cultura jurídica electoral en la entidad.

Este espacio se ha diseñado con la intención de que participen activamente tanto ciudadanos, como autoridades, a fin de conocer sus dudas e inquietudes y en la medida de lo posible, lograr con su valiosa colaboración generar un concepto y conocimiento más amplio de lo que el derecho electoral es y en particular el procedimiento electoral.

Así que nuevamente reciban un saludo y pasen a tomar posesión de este, su espacio.

Lic. Manuel Alberto Cruz Martínez  
MAGISTRADO PRESIDENTE

Revista

ÁGORA  
DIGITAL



## NUESTROS ARTICULISTAS

EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO  
ABRE UN ESPACIO EN ESTA PUBLICACIÓN DIGITAL  
A TODAS LAS VOCES QUE BUSCAN  
EXPRESAR LIBREMENTE SUS IDEAS,

EN DONDE SE RESPETAN  
LAS DIFERENTES FORMAS DE PENSAR,  
IDEOLOGÍAS POLÍTICAS  
Y PREFERENCIAS PARTIDISTAS,

LAS OPINIONES VERTIDAS EN LOS  
ARTÍCULOS A CONTINUACIÓN PUBLICADOS,  
SON RESPONSABILIDAD ÚNICA  
Y EXCLUSIVA DE SUS AUTORES.



## CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN

*Lic. Paola García Pineda*

**S**e respetará escrupulosamente el espíritu liberal de dicha Constitución, a la que solo se requiere purgar de los defectos que tiene ya que por la contradicción u oscuridad de alguno de sus preceptos, ya por los huecos que hay en ella o por las reformas que con el deliberado propósito de desnaturalizar su espíritu original y democrático se le hicieron durante las dictaduras pasadas”.  
(Venustiano Carranza)

¿Sabes que en este año se cumplen 100 años de la promulgación de nuestra Constitución Política?...El 5 de febrero de 2017 se cumplen 100 años de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, celebrando con ello uno de los actos legislativos más importantes para nuestro país y para el mundo.

Tomaremos como antecedente la Constitución de 1857 que estaba conformada por 8 títulos y 128 artículos, fue similar a la de carta magna de 1824, la cual implantó de nueva cuenta el Federalismo y la República Representativa; así mismo constaba de veinticinco Estados, un territorio y el Distrito Federal.

Después de la Revolución de 1910, como una consecuencia de ésta y ante el obvio deterioro de las instituciones, México necesitó fortalecer su Sistema Político para garantizar la seguridad de las personas y su patrimonio.

En este contexto histórico el 22 de octubre de 1916 el presidente que estaba en el cargo (Venustiano Carranza) celebró las elecciones para diputados al Congreso Constituyente, el cual se dedicaría a elaborar la actual Constitución en el Estado de Querétaro en el año 1917.

El 31 de enero de 1917, tras dos meses de debates; el Constituyente cerró sesiones. El documento sufrió numerosas modificaciones y adiciones por lo cual derivado de esto se promulgó el 5 de febrero de 1917 en el Teatro de la República de la ciudad de Querétaro una nueva Constitución, la cual incluyó gran parte de los ordenamientos de la de 1857, con el nombre Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que entraría en vigor el 1 de mayo del mismo año. Ese mismo día se publicó en el Diario Oficial de la Federación y es la que rige a México hasta la fecha.

En realidad fue una nueva Constitución que marcó nuevas rutas no sólo en México, sino en el mundo entero debido a que fue la primera que completó los derechos humanos con la protección de los grupos menos favorecidos de la sociedad.

La forma de gobierno siguió siendo Republicana, Representativa, Democrática y Federal; se refrendó la división de poderes en: Legislativo, Judicial y Ejecutivo pero este se dividió por primera vez en dos cámaras, de Diputados y Senadores. Se ratificó además el sistema de elecciones directas y anónimas y se decretó la no-reelección; se creó el municipio libre y se estableció un ordenamiento agrario relativo a la propiedad de la tierra. Esta Constitución reconoce las libertades de culto, expresión y asociación, la enseñanza laica y gratuita y la jornada de trabajo máxima de 8 horas.

El 5 de febrero de 1917 se promulgó la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, reformando la del 5 de febrero de 1857.

Se introdujeron varios cambios respecto a la Constitución anterior. Entre los más destacados está la suspensión de la reelección del presidente y la eliminación del cargo de vicepresidente.

La Constitución de aquel año se convirtió en la que más aportaciones jurídicas sobre los derechos sociales contemplaba del mundo.

El documento original se halla en el Archivo General de la Nación.

El texto se firmó con una pluma muy importante para la historia mexicana que también se utilizó para firmar el Plan de Guadalupe en 1913.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha sido reformada más de 200 veces desde su promulgación el 5 de febrero de 1917. El artículo 135 de la Constitución permite reformar y adicionar el contenido de la misma.

*Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.*

*El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.*

Para reformarla, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados.

A diferencia de la mayoría de los países latinoamericanos, México no ha cambiado su Constitución por una nueva, únicamente ha sido reformada para ajustarse a los cambios de los tiempos y a las condiciones Políticas del país.

¿CUÁNTAS CONSTITUCIONES HEMOS TENIDO Y CUÁLES SON ?...

En México hemos tenido tres Constituciones las cuales son

1. El Acta Constitutiva de la Federación Mexicana y la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824.
2. La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.
3. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

¿NECESITAMOS UNA NUEVA CONSTITUCIÓN?

Algunos tratadistas como lo es Miguel Carbonell nos dice que:

La Constitución mexicana de 1917 ya cumplió su ciclo histórico. Si la comparamos con muchas de las constituciones de América Latina veremos con claridad su evidente retraso, su falta de sistematicidad, sus contradicciones internas, su anquilosamiento, sus insuficiencias. No tengo la menor duda de que el país requiere un nuevo texto constitucional, apropiado para la consolidación de una democracia moderna, con un catálogo bien ordenado y completo de derechos fundamentales y con mejores arreglos institucionales en lo que concierne a la división de poderes.

Sin embargo entre los conocedores del derecho se encuentran opiniones negativas; nos dicen que es ignorancia pensar en la creación de un nueva Constitución si ésta contempla todos los problemas y los resuelve, obviamente no funciona porque el gobierno así lo quiere al no respetar nuestros artículos.

Ejemplo de esto es la opinión de Elisur Arteaga Nava:

Es la ignorancia lo que lleva a proponer el tema de una nueva Constitución. No hay problema nacional que no encuentre solución en el texto actual. Esto es válido a pesar de los muchos defectos que hay en ella. En este momento lo urgente es que gobernados y gobernantes conozcan la Constitución, respeten su texto, que los jueces se atengan a lo que ella manda, sin importar quiénes son parte en los procesos de que conocen. No estaría de más dejarla reposar cuando menos un año, no reformarla, no manosearla con reformas mal pensadas o innecesarias. Éste pudiera ser un buen propósito de año nuevo. (Arteaga Nava, 2011)

¿Y tu que piensas?

## VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO

*Lic. Flor Tapia Cisneros*

**R**ecientemente se aprobó en la Asamblea Constituyente anular las elecciones cuando se acredite violencia política de género, esto sin duda, es un gran paso hacia el camino del buen ejercicio de los derechos político - electorales de las mujeres.

Y es que sólo basta ver los múltiples casos en donde se denigra, exhibe, maltrata y en algunos de ellos, las mujeres pierden la vida, por el sólo hecho de tratar de ejercer su derecho a gobernar o formar parte de la vida política del país la cual ha sido territorio de hombres. Lo único que desean es hacer uso de ese derecho, el cual de ninguna manera es un privilegio. Es un derecho consagrado en la Constitución Política desde el año de 1953, cuando se concedió el voto a la mujer en México, el cual fue impulsado por Elvia Carrillo Puerto, quien desde 1919 luchó por el sufragio femenino, logrando convertirse en la primera mujer electa diputada al Congreso de Yucatán en 1923, dejando su puesto tan sólo dos años después, por haber sido amenazada de muerte.

De acuerdo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres, la violencia política se podría definir como "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".<sup>1</sup>

Para mayor ejemplo de lo anterior, la violencia política va desde descalificaciones, amenazas, humillaciones, agresiones físicas, acoso sexual, secuestro, intimidación, subordinaciones por ser mujer así como ataques a su forma de pensar y/o actuar, se les postula para cargos en donde de antemano saben que hay pocas probabilidades de triunfo, se les oculta información, sufren de violencia económica al limitarles los recursos para sus campañas, son asignadas a cargos en donde se refuerzan los estereotipos de género, como higiene, salud, entre otros y en el ámbito local se les asignan regidurías de poca relevancia,

<sup>1</sup> Cerva Cerna, Daniela. "Participación política y violencia de género en México" SciELO México. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-19182014000300005](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182014000300005)

se le pone freno a la actuación en el interior de los partidos políticos, se enfrentan a los prejuicios marcados por el machismo y en el peor de los escenarios se enfrentan al asesinato.

A continuación se mencionan sólo algunos de los casos de violencia política de género en nuestro país:

- 2008: Eufrosina Cruz, Estado de Chiapas.

Se postuló para la presidencia municipal de Santa María Quiegolani, resultó electa, pero en el municipio no aceptaron su triunfo, ya que pesaron más los "usos y costumbres" de la comunidad. <sup>2</sup>

- 2009: Diputadas del PRI, PRD y PVEM

Con el fin de cumplir con la cuota de género, días después de haber asumido el cargo, diez diputadas plurinominales pidieron licencia para separarse de su encargo y dejar como suplentes a hombres. Las llamaron "diputadas juanitas". <sup>3</sup>

- 2015: Aidé Nava González, Estado de Guerrero.

Pre-candidata del Partido de la Revolución Democrática, por el municipio de Ahuacotzingo, Guerrero. Fue raptada durante un acto político, un día después la hallan decapitada y con huellas de tortura. En 2014, su esposo, quien fue presidente municipal del mismo lugar, fue asesinado. En octubre de 2012 su hijo fue secuestrado y aún sigue desaparecido. <sup>4</sup>

- 2015: Rosa Pérez Pérez, Estado de Chiapas.

Resultó electa en los comicios de 2015, para la presidencia municipal de San Pedro Chenalhó, Chiapas. Fue obligada a firmar su renuncia por parte de un grupo de personas de la comunidad y para presionarla secuestraron a dos legisladores. <sup>5</sup>

- 2015: Silvia Romero Suárez, Estado de Guerrero.

Candidata a diputada local por el PRD, fue secuestrada durante 24 horas junto con tres acompañantes, posteriormente fue liberada. <sup>6</sup>

<sup>2</sup> Aquino, Eréndira. "Oaxaca, donde la violencia contra las mujeres aumenta porque participan en política". Animal Político. <http://www.animalpolitico.com/2016/12/oaxaca-mujeres-politica-casos-violencia/>

<sup>3</sup> Morett, Georgina. "Observatorio para la violencia política". El Financiero. <http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/observatorio-para-la-violencia-politica.html>

<sup>4</sup> Ocampo, Sergio. Dávila, Israel. Briseño, Héctor. "Hallan decapitada a precandidata perredista a edil de Ahuacotzingo". La Jornada. <http://www.jornada.unam.mx/2015/03/12/estados/028n1est>

<sup>5</sup> Colectivo por la Ciudadanía de las Mujeres. Petición: ¡Alto a la violencia política contra las mujeres! "Mujeres ganaron elecciones y hoy son presionadas para dejar sus cargos y ser sustituidas por hombres" Change.org. <https://www.change.org/p/enrique-pe%C3%B1a-nieto-presidente-constitucional-de-los-estados-unidos-mexicanos-alto-a-la-violencia-pol%C3%ADtica-contra-las-mujeres>

<sup>6</sup> Casos de violencia política contra las mujeres" Pienso Luego Voto. <http://www.piensoluegovoto.mx/casos-de-violencia-politica-contra-las-mujeres/>

<sup>7</sup> García Martínez, Anayeli. "Caso Yesenia refleja agudización de violencia política de género" Cimacnoticias. <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/70262>

<sup>8</sup> González, Isabel. "Atacan a una vocal del INE en Oaxaca" Exoélsior. <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/07/28/1036636>



- 2015: Yesenia Alamilla Vicente, Estado de Chiapas.

Candidata por el PAN a la alcaldía del municipio de Reforma, Chiapas; fue golpeada y amenazada, sus agresores le dijeron que la golpiza eran un mensaje del candidato del PVEM, Herminio Valdez Castillo, quien obtuvo el triunfo. Yesenia Alamilla, se vio obligada a dejar su municipio y una de las integrantes de su planilla fue atacada sexualmente; ninguna recibió apoyo de las autoridades ni de su partido. <sup>7</sup>

- 2015: Luz Adriana Ortega Vázquez, Estado de Oaxaca.

Vocal Ejecutiva del distrito 7 del Instituto Nacional Electoral en Juchitán de Zaragoza, Oaxaca; fue agredida física y verbalmente dejándola semidesnuda. La agresión presuntamente fue realizada por militantes del PRD. <sup>8</sup>

- 2015: Claudia Pavlovich Arellano, Estado de Sonora.

Actual gobernadora del estado y la única en todo el país. Sufrió de violencia política de género durante su campaña. <sup>9</sup>

- 2016: Yolanda Pedroza Reyes, Estado de San Luis Potosí

Magistrada del Tribunal Electoral de San Luis Potosí, fue víctima de violencia política de género por parte de sus homólogos, quienes aseguraron sus oficinas y le impidieron el acceso a información y documentación para el ejercicio de sus funciones en el tribunal local. Dicho asunto se resolvió en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. <sup>10</sup>

- 2016: Mujeres del municipio de Guevea de Humboldt, Estado de Oaxaca.

En el mes de septiembre, por primera vez y después de 63 años de contar con el voto femenino en México, las mujeres de la comunidad de Guevea de Humboldt, votaron por primera vez. Esto después de que once mujeres interpusieran un juicio en 2014 ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que les permitieran votar y ser votadas, ya que se rigen bajo el Sistema Normativo Interno de Usos y Costumbres.

Conforme la mujer ha ido ganando espacio en la escena política, las descalificaciones y agresiones por razón de género han ido en aumento. Cada día es más recurrente escuchar de estos casos y es que la línea entre la rivalidad propia de una contienda política y la agresión por el hecho de ser mujer es muy delgada, sin embargo esto no justifica las conductas misóginas.

<sup>7</sup> "Yo viví violencia política de género, Claudia Pavlovich" Proyecto Puente. <http://proyectopuente.com.mx/2016/10/24/vivi-violencia-politica-genero-claudia-pavlovich/>

<sup>10</sup> García Martínez, Anayeli. "Acredita TEPJF violencia política contra magistrada en SLP" Proceso. <http://www.proceso.com.mx/435372/acredita-tepjf-violencia-politica-contra-magistrada-en-slp>

Las mujeres que deciden incursionar en la vida política del país, se enfrentan a diversos factores que obstaculizan su participación, tales como: la edad, la clase social, la educación, incluso si provienen de alguna etnia o comunidad indígena. En el ámbito local, deben afrontar a los valores tradicionales y el arraigo de las costumbres de la comunidad y cargar también con la relación que tienen con la familia y el hogar, el cual es un punto vulnerable, de ahí que se les amenace con dañar a su familia y es por ello que varias de ellas desisten de emprender o continuar con una carrera política.

Considero que gran parte de este problema se suscita al interior de los partidos políticos, en donde las mujeres se enfrentan a la poca apertura por parte de sus compañeros para que ellas participen en la vida política, son aceptadas para cumplir con la cuota de género. Es por ello que para las mujeres representa una gran disyuntiva el interponer un juicio ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ya que deben acudir primero a las instancias intrapartidistas. Muchas de estas mujeres son utilizadas para atraer votos, ya que algunas tienen notorio arraigo en sus comunidades o son conocidas por simpatizar o liderar con los vecinos.

Si bien, ya contamos con un “Protocolo para atener la violencia política contra las mujeres” el cual pretende que estos actos se hagan visibles y sean denunciados; el camino aún es largo. En los últimos años, la participación de las mujeres en la política ha ido en aumento, pero con ello también las manifestaciones de violencia.

Sin duda, una de las grandes herramientas para combatir la discriminación y violencia de cualquier tipo, es la educación de los niños y jóvenes, formándolos bajo una cultura de respeto, equidad e igualdad. En cuanto a los organismos públicos, partidos políticos y autoridades electorales seguir por el camino de la capacitación y campañas de sensibilización sobre la presencia de las mujeres en la política.

El aumento de casos de violencia política de género en nuestro país nos hace reflexionar ¿El asunto es ya tan alarmante que se necesita tipificar esta conducta? ¿El que exista un tipo penal hará que las mujeres puedan ejercer de mejor manera sus derechos político-electorales? ¿Una vez tipificada la conducta, las mujeres acudirían a denunciar? Lo anterior, en base a que sólo siete de cada cien delitos cometidos son denunciados.<sup>11</sup>

<sup>11</sup> Langer, Ana. “En México, 95% de los delitos, en la impunidad” El Economista. <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2016/02/03/mexico-95-delitos-impunidad>

## LOGROS Y RETOS DE LA REPRESENTACIÓN PARITARIA EN HIDALGO

*Analinn Rivera Delgado*

Coordinadora del Observatorio Parlamentario del  
Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo

**S**i hay un espacio de la vida pública donde se expresa mayor desigualdad entre hombres y mujeres es la política. No son las cualidades individuales (aptitudes, personalidad y habilidades personales), las que han relegado históricamente la participación de las mujeres en el espacio público, sino una cultura política androcéntrica que por un lado legitima y realza los valores masculinos y por otro restringe el derecho de las mujeres para acceder y participar en los espacios políticos. Con las democracias modernas se institucionalizó la fronteras entre lo público y lo privado, y con ello, la diferencia de roles entre hombres y mujeres en el proceso de toma de decisiones. Mientras que para los primeros fue destinado el espacio público, y con ello el ejercicio efectivo del poder político, las mujeres han permanecido consagradas al espacio doméstico participando en los asuntos públicos desde la periferia democrática (Bordieu, 1998).

Si bien el derecho al voto reconocido en las primeras décadas del siglo XX, habilitó a las mujeres a participar en la política, (en Hidalgo el padrón electoral está integrado por un millón 69 mil 579 mujeres), las leyes, prácticas, actitudes y estereotipos de género discriminatorios ha impedido que un mayor número de mujeres logren desarrollar una carrera política ascendente que les permita ocupar, de la misma manera que los hombres, los cargos ejecutivos, de dirección y de representación política.

El caso del estado de Hidalgo es paradigmático. En casi 63 años de voto femenino, el trato diferenciado que reciben al llegar al mundo público, muestra cómo en nuestra entidad sigue siendo “muy poco femenino” que una mujer gobierne un municipio, encabece una Secretaría o defienda una posición en un debate en el Congreso.

¿Cual es la legitimidad de una democracia en la que la mayoría de sus instituciones representativas excluyen de facto a las mujeres?

Las acciones afirmativas reconocidas en la legislación electoral en México desde 1993 y el pleno reconocimiento de las cuotas de género en el año 2002 tienen el

mérito de haber contribuido a afianzar una mayor representación de las mujeres principalmente en el Poder Legislativo Federal, a pesar de que muchos actores políticos parecieron hacer de este principio un límite a la participación femenina, al asumir que se trataba únicamente como “la cuota a cubrir”.

Mientras tanto, en el ámbito municipal en 20 años se pasó apenas de un 4.5 a un 6.8 por ciento de presidentas municipales en México. Martha Tagle señalaba con ironía habría que esperar por lo menos 200 años para alcanzar la mitad de representación de mujeres en los ayuntamientos. Sin embargo no podemos negar que la baja representación política de las mujeres debilita la democracia y compromete el pacto social que da vigencia al Estado.

## II.- PARIDAD: EL PRINCIPIO DEL CAMINO

El corazón de la agenda política para ampliar los espacios de representación de las mujeres se resume hoy en una propuesta: "paridad". Con este término "se nombra la participación cuantitativamente homogénea de mujeres y hombres en todos los ámbitos relevantes de la toma de decisiones".

La representación paritaria, más que un concepto cuantitativo, es como lo señala el Manifiesto de la Declaración de Atenas –signado en noviembre de 1992–, "un concepto de sociedad integrada a partes iguales por mujeres y por hombres, en la cual las tasas de participación similares o equivalentes de mujeres y hombres en el conjunto del proceso democrático, es un principio de democracia".

La reforma electoral aprobada por el Congreso Local en septiembre de 2015 hizo de este principio una obligación para los partidos políticos quienes tuvieron que cumplir con la paridad de género en el proceso electoral del pasado 5 de junio, para elegir presidentes o presidentas municipales, regidoras y regidores, así como diputadas y diputados, gobernador o gobernadora.

Se trata de una reforma institucional del mayor calado para ampliar la presencia de las mujeres en el espacio público, y que contó con amplio respaldo tanto de la clase política como de la sociedad civil, encabezada por el "Grupo Impulsor de la Paridad" que más tarde se construiría en el Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Hidalgo.

Sin embargo, el camino no fue sencillo. Muchas de las candidatas tuvieron que enfrentar severos cuestionamientos por su designación de parte de militantes de sus propios partidos políticos, al considerarlas como una imposición sólo “por cumplir una cuota”, hubo quienes tuvieron que declinar a su candidatura después de la presión e intimidación de los grupos locales. Otras tantas que no fueron respaldadas por la estructuras de sus partidos, o bien fueron acosadas viralmente en redes sociales.



En una entidad donde muchos de sus ciudadanos no votarían por una mujer, no es de extrañarse que la crítica política no versaban sobre las propuestas de gobierno sino en que tan incómoda caminaba la candidata con su “faja”, si era o no una “vieja roba maridos”.

Si bien en los resultados electorales no se alcanzó una plena representación paritaria, puesto que de las 84 alcaldías sólo 17 son encabezadas hoy por mujeres, y uno de ellos será la capital hidalguense; mientras que apenas 12 mujeres integran LXIII Legislatura del Congreso del Estado, su implementación supone una transformación radical tanto de órganos de gobierno, partidos políticos y de la sociedad en su conjunto para establecer condiciones que aseguren la participación equilibrada y paritaria de mujeres y hombres.

Es importante subrayar que la representación paritaria no sólo implica el incremento de mujeres en cargos de elección popular, sino que va más allá al pugnar por la eliminación de la exclusión política por motivos de género.

Representación paritaria va más allá de tener más diputadas, más alcaldesas o más gobernadoras sino de avanzar en el reconocimiento de los derechos político-electorales de las mujeres y en abrir paso a nuevas dinámicas de vida política partidista y acción gubernamental que contribuyan al fortalecimiento democrático.

Es en resumen, el reparto equilibrado de derechos, responsabilidades y estructuras de poder entre mujeres y hombres, sin privilegios.

Efectivamente, en la concreción de tarea es necesario llevar adelante una serie de medidas, que van desde una agenda de políticas públicas, reformas legislativas y asignaciones presupuestarias, para abonar en el liderazgo y preparación de las mujeres, así como en campañas que sensibilicen quienes rechazan su participación en un espacio que “naturalmente” ha pertenecido a los hombres y pretenden perpetuar las normas de organización social y de dominación patriarcal.

Ser mujer es un obstáculo en un mundo dominado por valores masculinos, lo cual hace que para las mujeres sea difícil abrirse espacios en la arena política, por lo tanto, se deben impulsar los cambios necesarios para que su aprobación sea acompañada de una serie de acciones tendientes a modificar las normas, usos y costumbres de hacer política, porque no se trata únicamente de cubrir una cuota de más mujeres en cargos políticos a favor de las mujeres, no se trata de otorgar privilegios o dádivas a un grupo desfavorecido sino de reconocer y respetar, de manera efectiva y en un sentido amplio, la igualdad entre mujeres y hombres.

La representación paritaria deber una vía para dar solución a los problemas cotidianos de la ciudadanía, para que los ciudadanos la vean como lo que es, un instrumento clave para construir una sociedad más justa.

#### Referencias bibliográficas

- Bordieu, Pierre. (1998). La dominación masculina. Barcelona: Anagrama.  
FOSSAS ESPADALER, E.(1993) El derecho de acceso a los cargos públicos. Madrid:Tecnos

5 DE FEBRERO DE 2017

¿CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS?

*Lic. José Palacios Martínez*

Secretario Proyectista del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo

*E*n el primer día de sesiones el presidente Carranza pronunció un discurso, pero también se nombró una comisión para reformar el reglamento de Congreso.

*“Se dará a las instituciones sociales su verdadero valor, se orientará convenientemente la acción de los Poderes públicos y se terminarán hábitos y costumbres sociales y políticas, es decir, procedimientos de Gobierno que hasta hoy no han podido fundamentarse, debido a que si el pueblo mexicano no tiene la creencia en un pacto social en que repose toda la organización política ni en el origen divino de un monarca, señor de vidas y haciendas, sí comprende muy bien que las instituciones que tiene, si bien proclaman altos principios, no se amoldan a su manera de sentir y de pensar, y que lejos de satisfacer necesidades, protegiendo el pleno uso de la libertad, carecen por completo de vida, dominados como han estado por un despotismo militar enervante, y por explotaciones inicuas, que han arrojado a las clases más numerosas a la desesperación y a la ruina”, aseguró Carranza en el acto inaugural.*

El día miércoles 31 de enero de 1917, después de dos meses de debates, el Constituyente cerró sesiones. El lunes 5 de febrero del mismo año, se promulgó –tomando como tal: el acto mediante el que se proclama (del latín proclamáre, publicar algo en voz alta para que todos la conozcan)-, de manera formal una ley aprobada por las Cámaras, a la vez que se ordena a autoridades y ciudadanos su cumplimiento.

La naciente Constitución, bautizada con el nombre Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (haciendo referencia a un estado federado y no a México, como país), que reforma la del 5 de febrero de 1857, y entraría en vigor el martes 1 de mayo del mismo año. Ese día se publicó en el Diario Oficial de la Federación.

Debido a que originalmente la finalidad fue reformar la Constitución vigente en ese tiempo, la nueva Constitución tomó como cimiento fundamental los ordenamientos de la de 1857, especialmente lo relativo a los derechos humanos, aunque ya no los menciona como tales, sino que alude a las llamadas "garantías individuales"; ahora denominados: "De los Derechos Humanos y sus Garantías", por Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011; también agregó varios puntos del Programa del Partido Liberal Mexicano de 1906 y muchos más cambios para ajustarse a la nueva realidad social de México.

De forma concluyente, el proyecto de reformar la Constitución del 57 emanó en una nueva Ley Suprema.

La Constitución mexicana cumplirá 100 años el 5 de febrero próximo. Apenas cuatro años después de su promulgación sufrió cambios; ergo, ha sido reformada 697 veces durante 19 Gobiernos federales.

Previo a cumplir su primer centenario, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM la estudió y encontró disposiciones redundantes, otras confusas, otras mal ubicadas, por lo que optó por reordenarla sin modificar su contenido, explica el director del Instituto, Pedro Salazar.

Un ejemplo de esos “defectos” es el artículo 130, que impide a los ministros de culto ocupar cargos públicos. La prohibición aparece en dicho artículo y también en la lista de requisitos para cada uno de los cargos relevantes del Estado (presidente, senador, diputado). “Esas repeticiones son ociosas en la Constitución y además corres el riesgo de ponerlas en unos casos y no en otros” como en el caso de los consejeros del Instituto Nacional Electoral, indicó el constitucionalista. “Bueno, si ya hay una regla general que prohíbe para todos los cargos públicos, basta con esa regla y no es necesario estarla repitiendo por todos lados”.

No obstante, explica el abogado, las reformas han sido redactadas de una forma inconexa y muchas veces con la prisa de alguna coyuntura política, lo que ha generado un caos en el texto constitucional. La nueva versión modifica el 80% de los artículos en algún aspecto.

“Mi gran pregunta es ¿cómo se va a homenajear a la Constitución mexicana 100 años después de su aprobación? Habrá una cantidad de libros, iniciativas en medios, discursos, etc. La pregunta es si además de eso va a haber algún tipo de aportación a la historia constitucional, a través de la constitución”, expresó el investigador.

El texto ha triplicado su extensión en un siglo. El de 1917 era de 21.000 palabras, y durante los sexenios de Calderón y Peña Nieto, el texto ha aumentado más de 20.000, lo que equivale al texto original.

México vive un constitucionalismo formal y ordinario, como si inscribir algo en ella implicara, mágicamente, su cumplimiento y como si reformar la Constitución fuera el método regular de su actualización. Lo fundamental es la materia constitucional y no al revés, esto es, la constitucionalización de materias ajenas para darles legitimidad. La reforma debe ser extraordinaria, debe ser el caso extremo y no la orden del día de cada jueves, ni la ocurrencia de legisladores o partidos por quedar bien en la tribuna o atraer votos. En 2009 el Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados informó que existían más de mil iniciativas de reforma en la “congeladora”.

Una nota publicada el 05 de Enero del año 2016 en SIN EMBARGO.MX. Periodismo Digital con Rigor, versa: a la mitad de su administración, -(la actual)- ha enviado a la imprenta del Gobierno federal otros 22 decretos con 145 ajustes al texto de la Carta Magna.

Entre ellos, las “once reformas estructurales” que lograron modificaciones detenidas por años, como la aprobada en materias Educativa, Energética, de Telecomunicaciones, Hacendaria, Laboral y otras.

En total, de acuerdo con el conteo de modificaciones registrado por la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados, la Constitución que los académicos consideran “rígida” –por el proceso que exige aprobar cada cambio– ha tenido 697 modificaciones en casi un siglo de existencia. El más reciente, el publicado el pasado 29 de enero “en materia de reforma política de la Ciudad de México” y que implicó 52 adecuaciones en la Carta Magna.

La contabilidad de las reformas disponibles en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios muestra también que las modificaciones se han concentrado en tres artículos en particular; dos de ellos considerados ejemplos esenciales del “sentido social” que tenía el texto constitucional aprobado hace cien años: el Artículo 27, que establece los términos de lo que debe considerarse como “propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional” y que ha sufrido 20 reformas –tres de ellas en este sexenio; y el Artículo 123, que regula el trabajo y que ha sufrido 26 cambios; también los tres últimos en la actual administración.

Finalmente, se hace referencia exclusivamente al artículo 73, el cual ha sufrido 77 reformas de fondo, 3 Fe de erratas y 1 aclaración.

Los Mexicanos debemos fustigar la superficialidad inherente a tal celebración, es decir, para cuando llegue otro “aniversario”, con seguridad se armará otro barullo, pero, entretanto, su esencia y principios de la Constitución, sin duda, seguirán siendo ultrajados. De este modo, el problema de fondo de ésta polémica celebración permanecerá incólume y enhiesto, habida cuenta que el Mexicano medio, y esto incluye a buena parte de la población con formación universitaria, carece, las más de las veces, de un conocimiento satisfactorio sobre la historia de las constituciones políticas, la historia de la ciencia, la historia de la tecnología y la historia de la educación, cuatro historias que, hasta donde cabe decir, están entrelazadas en forma íntima.

<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/12/01/1131503>

<http://www.diariocambio.com.mx/2016/nacional/item/2961-700-modificaciones-a-la-constitucion-a-99-anos-de-su-promulgacion#ixzz4WuDFJrSD>

<http://www.animalpolitico.com/blogeros-treinta-y-siete-grados/2012/02/05/los-ultimos-diez-anos-de-la-constitucion/>

<http://www.sinembargo.mx/05-02-2016/1614094>



## MULTAS A LOS PARTIDOS POLITICOS.

*Lic. Jaime Ortiz Lara*

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo

“Desde principio de año a los partidos se les determina un presupuesto que siempre va a la alza porque dependen el salario mínimo y el padrón electoral que obviamente los dos van a la alza, entonces en enero se les fija a los partidos de acuerdo con estas disposiciones constitucionales el financiamiento público que les corresponde para ese año, cuando se producen las multas los montos de éstas son deducidas del financiamiento que les corresponde a los partidos”.

La Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) del Instituto Nacional Electoral (INE) propinará multas millonarias a los partidos políticos en Hidalgo por omisiones, irregularidades y observaciones en sus informes de gastos de campaña. Los partidos más afectados serán el Partido Revolucionario Institucional (PRI), PAN y PRD, a los cuales se les impondrán multas que sumadas alcanzarán un millón 800 mil, 900 mil y 800 mil pesos, respectivamente.

Además, encontró rebase de gastos de campaña de dos candidatos a presidentes municipales de Hidalgo, uno del PAN y otro del PT; además, irregularidades en informes de gastos de los partidos políticos en el estado y la coalición; así como de 35 de 38 candidatos independientes. Esto dentro de las pasadas contiendas electorales en el estado, ¿pero a donde van esas multas la gente se pregunta y con qué dinero las pagan?

Según lo establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) en su artículo 458 señala: “Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales”.

Pero, ¿de dónde pagan los partidos estas multas? De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los institutos políticos deben recibir un financiamiento público cada año que se divide en tres partes cuando hay proceso electoral: gastos ordinarios, gastos para campaña y otros, dentro de este presupuesto destinado, los partidos deben pagar sus sanciones.

Cuatro partidos políticos en Hidalgo adeudan el pago de multas impuestas al Instituto Nacional Electoral (INE) debido a irregularidades detectadas en las precampañas del pasado proceso electoral.

El monto que, a más tardar en diciembre de este año, deben saldar los partidos Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD), Del Trabajo (PT) y Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) es un millón 305 mil 306 pesos.

El presidente de la comisión permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, Salvador Domingo Franco Assad, informó a través de una tabla que el PRI y PRD son los institutos políticos que más recurso les resta saldar.

La multa impuesta por el INE al tricolor ascendió a 959 mil 015 pesos, pero sólo ha pagado 383 mil 606, por lo que restan 575 mil 409 pesos; la sanción del PRD es por 918 mil 550 pesos, de ellos ha liquidado 367 mil 420, por lo que aún adeuda 551 mil 130 pesos.

En el caso del PT, la multa impuesta es de 300 mil 078 pesos, con 215 mil 751 pesos pagados y una deuda de 84 mil 326 pesos. A Morena se le impuso una multa de 159 mil 454 pesos, de lo que ya pagó 64 mil 713, con un faltante de 94 mil 440 por liquidar.

Las multas corresponden a omisiones como la entrega extemporánea de informes en la fiscalización de las precampañas a los cargos de gobernador, diputados locales y ayuntamientos, realizadas del 18 de enero al 27 de febrero, del 19 de enero al 27 de febrero y del 20 de febrero al 16 de marzo de este año, respectivamente.

Franco señaló que este recurso se destinará para el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Citnova) de Hidalgo, según acordó el pleno del consejo general del INE en dos sentencias.

Los partidos Acción Nacional (PAN) y Movimiento Ciudadano (MC) también fueron multados; no obstante, liquidaron en una sola exhibición las deudas.

La multa del albiazul ascendió a 55 mil 875.60 pesos; mientras, la del partido naranja, a 9 mil 714.32 pesos. A los partidos Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza y Encuentro Social (PES) la autoridad electoral no encontró irregularidades en sus procesos de precampaña.

#### **A nivel nacional.**

Arturo Sánchez Gutiérrez, consejero del INE, informó que de manera general las multas que el consejo general impondría a los partidos políticos, nacionales y locales, y a los candidatos independientes del país ascienden a 395 millones 414 mil 652 pesos.

Para partidos políticos nacionales la multa general sería de 355 millones 395 mil 599 pesos; a los partidos locales, 27 millones 740 mil 3 pesos, y a los candidatos independientes, 12 millones 279 mil 48 pesos, informó el consejero a través de sus redes sociales.

Hidalgo, tercero en sanciones electoral.

De los estados en los cuales hubo elecciones el pasado 5 de junio, Hidalgo es el tercero a nivel nacional con más sanciones por irregularidades en los informes de ingresos y los gastos de campaña de candidatos de todos los partidos políticos.

La multa que deberán pagar los institutos políticos, con registro en el estado, que postularon aspirantes a los cargos de presidentes municipales, diputados locales y gobernador asciende a 47 millones 577 mil 251.81 pesos, que equivale a 11.2 por ciento del castigo económico que, en todo el país, deberán afrontar todos los que fueron partícipes de estos comicios por no respetar la ley en la materia.

Sólo Oaxaca, con 56 millones 758 mil 761.07 pesos, y Chihuahua, con 56 millones 321 mil 585.23 pesos, tuvieron gravámenes superiores a Hidalgo, que representan 13.4 y 13.3 por ciento de las multas totales.

Tras la revisión de ingresos y gastos de los 8 mil 271 candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización que contendieron por 12 gubernaturas, 966 ayuntamientos, 388 diputaciones locales, 393 presidencias de comunidad y 60 diputados constituyentes de la Ciudad de México, el INE dictaminó una sanción al PRI por 79 millones 636 mil 351.38 pesos.

A la multa del Revolucionario Institucional, que fue el más agraviado, le sigue el Partido de la Revolución Democrática (PRD), con 66 millones 417 mil 187.10 pesos; Acción Nacional (PAN), con 50 millones 498 mil 19.76 pesos; del Trabajo (PT), con 43 millones 74 mil 261.61 pesos.

Además, Morena fue sancionado con 42 millones 462 mil 457.42 pesos; Encuentro Social, con 29 millones 974 mil 260 pesos, y el Verde Ecologista de México, con 24 millones 906 mil 387.98 pesos. El partido Nueva Alianza, con 27 millones 706 mil 286.65, y Movimiento Ciudadano, con 17 millones 873 mil 463.27 pesos.

Del monto global, las multas más altas fueron por gasto no reportado con 114 millones 821 mil 742.67 pesos; por gasto no comprobado, 61 millones 489 mil 654.74, y por registro extemporáneo de operaciones, 55 millones 11 mil 58.65 pesos.

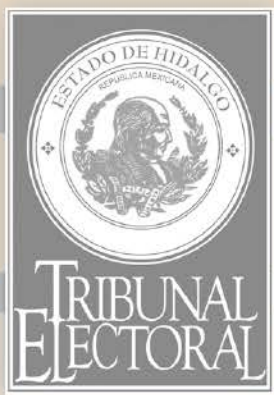
En esta tesitura, es dable concluir que para determinar la forma de ejecutar un conjunto de sanciones económicas impuestas a los partidos políticos, la autoridad administrativa electoral si bien debe considerar que sean cubiertas con la mayor eficacia posible, en el caso de reducción a las ministraciones mensuales, globalmente no deben implicar la retención de un porcentaje que afecte total o gravemente el funcionamiento y cumplimiento elemental de las finalidades que constitucionalmente tiene encomendadas.

Al respecto, se debe señalar que el financiamiento público es un elemento esencial para la realización del conjunto de actividades que deben y necesitan llevar a cabo los partidos políticos en su actuación ordinaria y durante los períodos electorales, así como para cumplir con la encomienda constitucional de promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional, y hacer posible el acceso de los ciudadanos, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen, y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.





# *Galería* FOTOGRAFICA



*Revista*

# ÁGORA

DIGITAL

*24 años*  
*Justicia*  
ELECTORAL  
EN HIDALGO





26 DE ENERO DE 2017

OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN HIDALGO

Integrantes del Pleno del TEEH asistieron al Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Hidalgo, donde se llevó a cabo el taller de estrategias para el empoderamiento de mujeres que impartió Paula Soto Maldonado, Directora de Participación Social y Política de INMUJERES







30 DE ENERO DE 2017

INFORME DE LABORES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Manuel Alberto Cruz Martínez, Magistrado Presidente del TEEH, asistió al informe anual de labores del Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla







30 DE ENERO DE 2017  
AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN

En representación del Pleno del TEEH, Magistrada María Luisa Oviedo Quezada asistió a la sesión solemne en la que se develaron las letras en oro de la leyenda “2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, en el Muro de Honor del Congreso del Estado de Hidalgo





# Aprendiendo con: *Perfectin*



para Niñas y Niños

¿Qué es el  
Tribunal Electoral?



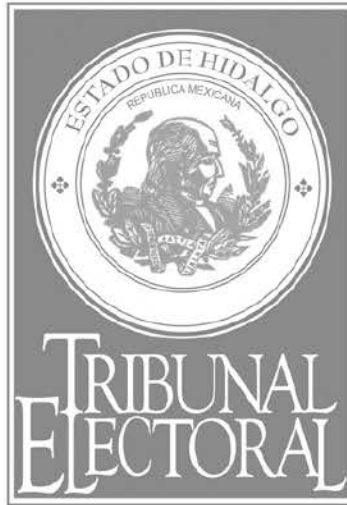
Es un organismo  
autónomo de  
carácter  
permanente  
con personalidad  
jurídica y  
patrimonio propio

Es la máxima  
Autoridad  
Jurisdiccional  
en materia  
electoral

Su función es resolver  
las impugnaciones de  
los procesos electorales  
en el Estado.

¡Independiente de  
sus decisiones!





*Revista*  
**ÁGORA**  
DIGITAL

